



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO Nº 132**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de enero de 2017.-

**VISTO**

La "**Concesión de obra pública para la construcción y explotación comercial del Bar – Heladería ubicado en la prolongación de Bv. Oroño y Av. López. Ciudad de Rosario**", Expediente Administrativo Nº 34.239/2007 G cuyo titular actual es la Sra. Carmen Vella CUIT Nº 27-06433505-2;

**Y CONSIDERANDO**

Que el plazo de duración de la citada concesión establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales es de 8 (ocho) años, con prórroga de hasta 24 meses, a opción de la Municipalidad, si ésta lo considera conveniente y si se constata el cumplimiento de los requisitos fijados en el régimen de concesión.

Que el citado plazo de 8 (ocho) años vence el día 24 de febrero de 2017.

Que mediante Expediente Administrativo Nº 2475/ 2017 G la Municipalidad de Rosario impulsa un nuevo llamado a Licitación Pública que involucra dicho espacio gastronómico y que se complementa con la transformación vial y urbanística del área comprendida entre Bv. Oroño, calle Dorrego, Av. Estanislao López y Av. Wheelwright.

Que, en virtud de lo antedicho, se considera conveniente prorrogar el plazo de duración de la citada concesión hasta tanto se produzca la adjudicación del nuevo proceso licitatorio.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º PRORRÓGASE** la "**Concesión de obra pública para la construcción y explotación comercial del Bar – Heladería ubicado en la prolongación de Bv. Oroño y Av. López. Ciudad de Rosario**", Expediente Administrativo Nº 34.239/ 2007 G, cuyo titular actual es la Sra. Carmen Rosa Vella, CUIT Nº 27-06433505-2, en las mismas condiciones contractuales vigentes, hasta que se produzca la adjudicación del nuevo Llamado a Licitación Pública tramitado por Expediente Administrativo Nº 2475/ 2017 G.

**ARTICULO 2º NOTIFÍQUESE** fehacientemente al interesado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá efectuar la entrega del predio a la Municipalidad al término del plazo otorgado libre de cosas y ocupantes.

**ARTICULO 3º** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Electrónico Oficial y comuníquese.

  
LIC. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
CP. SANTIAGO D. ASEGUADO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario